



1 En la ciudad de León, Guanajuato; siendo las 10:04 diez horas con cuatro minutos del  
2 día miércoles 07 de septiembre de 2022, se inició la reunión de manera no presencial  
3 (comunicación digital) de la tercera sesión ordinaria del año en curso del Consejo  
4 Universitario del Campus León, se congregaron a la convocatoria 24 integrantes de un  
5 total de 37 con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica y el artículo 36 párrafo  
6 segundo del Estatuto Orgánico; la sesión se celebró apoyada en las tecnologías de la  
7 información y comunicación disponibles, convocándose bajo la presidencia del Dr.  
8 Carlos Hidalgo Valadez, Rector del Campus León, con fundamento en el artículo 26,  
9 fracción III, de la Ley Orgánica para desahogar el siguiente:

## 10 ORDEN DEL DÍA

- 11 1. Lista de presentes;
- 12 2. Declaratoria de quórum;
- 13 3. Rendición del **Informe Trimestral del Rector del Campus León**, correspondiente  
14 al periodo del **24 de abril al 31 de julio de 2022**;
- 15 4. Análisis y, en su caso, aprobación del **Acta CUCL2022-02**;
- 16 5. Análisis y, en su caso, aprobación del **Acta CUCL2022-E2**;
- 17 6. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia e  
18 Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la  
19 **Especialidad en Calidad de la Atención Clínica**, con sede en el Hospital Regional  
20 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
21 ISSSTE León, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.
- 22 7. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia e  
23 Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la  
24 **Especialidad en Cirugía Oncológica**, con sede en la Unidad Médica de Alta  
25 Especialidad No.1 del IMSS, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2020.
- 26 8. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia e  
27 Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la  
28 **Especialidad en Oftalmología**, con sede en la Unidad Médica de Alta  
29 Especialidad No.1 del IMSS, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.
- 30 9. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia e  
31 Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la  
32 **Especialidad en Nefrología**, con sede en la Unidad Médica de Alta Especialidad  
33 No.1 del IMSS, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2020.
- 34 10. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia e  
35 Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la  
36 **Especialidad en Oncología Médica**, con sede en el Hospital Regional del  
37 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
38 ISSSTE León, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.
- 39 11. Análisis y estudio del Recurso de Revisión interpuesto por la  
40 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX , derivado del Procedimiento de  
41 Responsabilidades en el Entorno Universitario, Expediente CHJCL/03/2022 de  
42 la Comisión de Honor y Justicia.



43 12. Asuntos generales.

44 La sesión se desahogó, esencialmente, del modo siguiente:

45 **Puntos 1 y 2. Lista de presentes y Declaratoria de quórum.**

46 Con fundamento en el artículo 50 y 83, fracción I, del Estatuto Orgánico, la Dra. Beatriz  
47 Verónica González Sandoval, Secretaria del Consejo Universitario del Campus León de  
48 la Universidad de Guanajuato, verifica y confirma al Dr. Carlos Hidalgo Valadez,  
49 presidente del Consejo Universitario del Campus León, la asistencia para esta sesión  
50 de 24, de los 37 treinta y siete integrantes del Consejo, declarando quórum para dar  
51 inicio a la misma. -----

52 **Punto 3. Rendición del Informe Trimestral del Rector del Campus León,**  
53 **correspondiente al periodo del 24 de abril al 31 de julio de 2022.**

54 De conformidad con lo establecido por el artículo 26, fracción VI, de la Ley Orgánica, el  
55 informe fue enviado por correo electrónico a los Consejeros para sus observaciones.

56 El informe trimestral queda a consideración de los miembros del Consejo, pudiendo  
57 ser recibidas sus observaciones al correo de la Secretaría Técnica de los Órganos  
58 Colegiados (stocleon@ugto.mx).

59 **Punto 4. Análisis y, en su caso, aprobación del Acta CUCL2022-O2**

60 De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad  
61 de Guanajuato, la correspondiente acta fue enviada por correo electrónico a los  
62 consejeros para sus observaciones.

63 El Dr. Carlos Hidalgo Valadez, pregunta si existe alguna observación y/o comentario  
64 para efectos de ser aprobada el acta, y al no tener comentario alguno, se sometió el  
65 acta a consideración del pleno aprobándose por mayoría de votos (24 votos). -----

66 -----

67 **Punto 5. Análisis y, en su caso, aprobación del Acta CUCL2022-E2**

68 De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Universidad  
69 de Guanajuato, la correspondiente acta fue enviada por correo electrónico a los  
70 consejeros para sus observaciones.

71 El Dr. Carlos Hidalgo Valadez, pregunta si existe alguna observación y/o comentario  
72 para efectos de ser aprobada el acta, y al no tener comentario alguno, se sometió el  
73 acta a consideración del pleno aprobándose por mayoría de votos (24 votos). -----

74 -----

75 **Punto 6. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia**  
76 **e Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la**



77 **Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, con sede en el Hospital Regional del**  
78 **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE**  
79 **León, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.**

80 La Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, pide a la **Dra. María Áurea Valerdi**  
81 **González**, en su calidad de secretaria de la Sesión de la Comisión de Docencia e  
82 Investigación del Consejo Universitario de Campus León, hacer uso de la voz, para  
83 presentar el dictamen correspondiente al programa:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE " ESPECIALIDAD EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA" PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS LEÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato; la Comisión de Docencia e Investigación somete a consideración del Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - Con base en lo establecido por el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022 en su acuerdo CLDCS2022-E7-3.1.1 aprobó solicitar ante el Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Calidad de la Atención Clínica".

SEGUNDO. - Como está estipulado en el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a los Consejos Divisionales, proponer al Consejo Universitario de Campus la creación, modificación o supresión de los programas académicos de las Divisiones, por lo que el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022, propone al Consejo Universitario de Campus León, la creación curricular del programa educativo de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica.

TERCERO. - Con fecha 5 de julio de 2022, la Coordinación de Innovación Educativa de Campus León, envía a la Secretaría Académica de Campus León de la Universidad de Guanajuato, oficio de revisión y aprobación del programa educativo de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, en congruencia al modelo educativo y al marco normativo institucional.

CUARTO. - En atención a la propuesta del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud del Campus León de la Universidad de Guanajuato y en virtud de que, de conformidad con los artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, esta Comisión se reunió el 22 de agosto de 2022 a las 10: 05 diez horas con cinco minutos, de manera no presencial (comunicación digital); bajo el siguiente

#### **PROCEDIMIENTO:**



PRIMERO. - Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, la sesión se llevó a cabo, previa convocatoria, presidida por la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, quien antes de proceder a declarar la existencia del quórum requerido para sesionar, solicita sea nombrada secretaria de la presente Comisión Dra. María Áurea Valerdi González. En virtud de lo anterior, los integrantes de la comisión lo eligieron como secretario.

SEGUNDO. - Con el propósito de abordar el punto medular de la sesión, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval detalló el procedimiento que se ha seguido desde la propuesta de creación de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, hasta la aprobación del Consejo de la División de Ciencias de la Salud y, la solicitud de creación al Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato. Del análisis y la deliberación llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Docencia e Investigación destacan las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que corresponde a esta Comisión de Docencia e Investigación dictaminar sobre la creación del programa educativo de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo Universitario de Campus León.

SEGUNDA. - Que, en ejercicio de su atribución anteriormente citada, así como del análisis de la documentación recibida, esta Comisión coincide con la opinión en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Docencia e Investigación emite el siguiente:

DICTAMEN: ÚNICO. - Se recomienda al Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato "Aprobar la creación curricular del programa educativo Especialidad en Calidad de la Atención Clínica con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021."

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico; así como las demás disposiciones aplicables de la normatividad vigente.

#### ATENTAMENTE

"La Verdad Os Hará Libres"

León, Guanajuato, a 31 de agosto de 2022

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

Dra. María Áurea Valerdi González

84 Una vez concluida la lectura del dictamen, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval,  
85 somete a votación de los consejeros, la aprobación la creación del programa educativo  
86 Especialidad en Calidad de la Atención Clínica con retroactividad a partir del 1 de  
87 marzo del 2021. Se aprueba por mayoría de votos (29 votos)

88 Punto 7. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia  
89 e Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la  
90 Especialidad en Cirugía Oncológica, con sede en la Unidad Médica de Alta  
91 Especialidad No.1 del IMSS, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2020.

92 La Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, solicita a la Dra. María Áurea Valerdi  
93 González, en su calidad de secretaria de la Sesión de la Comisión de Docencia e



- 94 Investigación del Consejo Universitario de Campus León, hacer uso de la voz, para  
95 presentar el dictamen correspondiente al programa:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE "ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA" PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS LEÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato; la Comisión de Docencia e Investigación somete a consideración del Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - Con base en lo establecido por el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022 en su acuerdo CLDCS2022-E7-3.1.2 aprobó solicitar ante el Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Cirugía Oncológica".

SEGUNDO. - Como está estipulado en el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a los Consejos Divisionales, proponer al Consejo Universitario de Campus la creación, modificación o supresión de los programas académicos de las Divisiones, por lo que el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022, propone al Consejo Universitario de Campus León, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Cirugía Oncológica".

TERCERO. - Con fecha 5 de julio de 2022, la Coordinación de Innovación Educativa de Campus León, envía a la Secretaría Académica de Campus León de la Universidad de Guanajuato, oficio de revisión y aprobación del programa educativo de "Especialidad en Cirugía Oncológica", en congruencia al modelo educativo y al marco normativo institucional.

CUARTO. - En atención a la propuesta del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud del Campus León de la Universidad de Guanajuato y en virtud de que, de conformidad con los artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, esta Comisión se reunió el 31 de agosto de 2022 a las 10:08 diez horas con ocho minutos, de manera no presencial (comunicación digital); bajo el siguiente

#### **PROCEDIMIENTO:**

PRIMERO. - Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, la sesión se llevó a cabo, previa convocatoria, presidida por la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, quien antes de proceder a declarar la existencia del quórum requerido para sesionar, solicita sea nombrada secretaria de la presente Comisión a la Dra. María Áurea Valerdi González. En virtud de lo anterior, los integrantes de la comisión lo eligieron como secretario.

SEGUNDO. - Con el propósito de abordar el punto medular de la sesión, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval detalló el procedimiento que se ha seguido desde la propuesta de creación de la



Especialidad en Cirugía Oncológica, hasta la aprobación del Consejo de la División de Ciencias de la Salud y, la solicitud de creación al Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato. Del análisis y la deliberación llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Docencia e Investigación destacan las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que corresponde a esta Comisión de Docencia e Investigación dictaminar sobre la creación del programa educativo de Especialidad en Cirugía Oncológica, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo Universitario de Campus León.

SEGUNDA. - Que, en ejercicio de su atribución anteriormente citada, así como del análisis de la documentación recibida, esta Comisión coincide con la opinión en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Docencia e Investigación emite el siguiente:

DICTAMEN: ÚNICO. - Se recomienda al Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato "Aprobar la creación curricular del programa de Especialidad en Cirugía Oncológica con retroactividad a partir del 1° de marzo del 2020."

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico; así como las demás disposiciones aplicables de la normatividad vigente.

#### ATENTAMENTE

"La Verdad Os Hará Libres"

León, Guanajuato, a 31 de agosto de 2022

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

Dra. María Áurea Valerdi González

96  
97 Una vez concluida la lectura del dictamen, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval,  
98 somete a votación de los consejeros, la aprobación la creación del programa educativo  
99 Especialidad en Cirugía Oncológica con retroactividad a partir del 1° de marzo del 2020.  
100 Se aprueba por mayoría de votos (29 votos)  
101  
102 **Punto 8. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia**  
103 **e Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la**  
104 **Especialidad en Oftalmología, con sede en la Unidad Médica de Alta Especialidad**  
105 **No.1 del IMSS, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.**  
106  
107 La Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, solicita nuevamente, a la Dra. María Áurea  
108 Valerdi González, en su calidad de secretaria de la Sesión de la Comisión de Docencia  
109 e Investigación del Consejo Universitario de Campus León, hacer uso de la voz, para  
110 presentar el dictamen correspondiente al programa:  
111



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE "ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA" PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS LEÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato; la Comisión de Docencia e Investigación somete a consideración del Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - Con base en lo establecido por el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022 en su acuerdo CLDCS2022-E7-3.1.3 aprobó solicitar ante el Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Oftalmología".

SEGUNDO. - Como está estipulado en el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a los Consejos Divisionales, proponer al Consejo Universitario de Campus León la creación, modificación o supresión de los programas académicos de las Divisiones, por lo que el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022, propone al Consejo Universitario de Campus León, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Oftalmología".

TERCERO. - Con fecha 11 de agosto de 2022, la Coordinación de Innovación Educativa de Campus León, envía a la Secretaría Académica de Campus León de la Universidad de Guanajuato, oficio de revisión y aprobación del programa educativo de "Especialidad en Oftalmología", en congruencia al modelo educativo y al marco normativo institucional.

CUARTO. - En atención a la propuesta del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud del Campus León de la Universidad de Guanajuato y en virtud de que, de conformidad con los artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, esta Comisión se reunió el 31 de agosto de 2022 a las 10:10 diez horas con diez minutos, de manera no presencial (comunicación digital), León, Guanajuato; bajo el siguiente

**PROCEDIMIENTO:**

PRIMERO. - Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, la sesión se llevó a cabo, previa convocatoria, presidida por la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, quien antes de proceder a declarar la existencia del quórum requerido para sesionar, solicita sea nombrada secretaria de la presente Comisión Dra. María Áurea Valerdi González. En virtud de lo anterior, los integrantes de la comisión lo eligieron como secretario.

SEGUNDO. - Con el propósito de abordar el punto medular de la sesión, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval detalló el procedimiento que se ha seguido desde la propuesta de creación de la Especialidad en Oftalmología, hasta la aprobación del Consejo de la División de Ciencias de la Salud y, la solicitud de creación al Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato. Del análisis y la deliberación llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Docencia e Investigación destacan las siguientes

**CONSIDERACIONES:**



PRIMERA. - Que corresponde a esta Comisión de Docencia e Investigación dictaminar sobre la creación del programa educativo de Especialidad en Oftalmología, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo Universitario de Campus León.

SEGUNDA. - Que, en ejercicio de su atribución anteriormente citada, así como del análisis de la documentación recibida, esta Comisión coincide con la opinión en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Docencia e Investigación emite el siguiente:

DICTAMEN: ÚNICO. - Se recomienda al Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato "Aprobar la creación curricular del programa de Especialidad en Oftalmología con retroactividad a partir del 1° de marzo del 2021."

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico; así como las demás disposiciones aplicables de la normatividad vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"La Verdad Os Hará Libres"**  
León, Guanajuato, a 31 de agosto de 2022  
**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.**

**Dra. María Áurea Valerdi González**

112 Una vez concluida la lectura del dictamen, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval,  
113 somete a votación de los consejeros, la aprobación la creación del programa educativo  
114 de Especialidad en Oftalmología con retroactividad a partir del 1° de marzo del 2021. Se  
115 aprueba por mayoría de votos (27 votos)

116 **Punto 9. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia**  
117 **e Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la**  
118 **Especialidad en Nefrología, con sede en la Unidad Médica de Alta Especialidad No.1**  
119 **del IMSS, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2020.**

120 La Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, pide nuevamente, a la Dra. María Áurea  
121 Valerdi González, en su calidad de secretaria de la Sesión de la Comisión de Docencia  
122 e Investigación del Consejo Universitario de Campus León, hacer uso de la voz, para  
123 presentar el dictamen correspondiente al programa:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN  
DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE "ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA" PRESENTADO POR LA DIVISIÓN  
DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS LEÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato; la



Comisión de Docencia e Investigación somete a consideración del Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - Con base en lo establecido por el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022 en su acuerdo CLDCS2022-E7-3.1.4 aprobó solicitar ante el Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Nefrología".

SEGUNDO. - Como está estipulado en el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a los Consejos Divisionales, proponer al Consejo Universitario de Campus León la creación, modificación o supresión de los programas académicos de las Divisiones, por lo que el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022, propone al Consejo Universitario de Campus León, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Nefrología".

TERCERO. - Con fecha 5 de julio de 2022, la Coordinación de Innovación Educativa de Campus León, envía a la Secretaría Académica de Campus León de la Universidad de Guanajuato, oficio de revisión y aprobación del programa educativo de "Especialidad en Nefrología", en congruencia al modelo educativo y al marco normativo institucional.

CUARTO. - En atención a la propuesta del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud del Campus León de la Universidad de Guanajuato y en virtud de que, de conformidad con los artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, esta Comisión se reunió el 31 de agosto de 2022 a las 10:12 diez horas con doce minutos, de manera no presencial (comunicación digital), León, Guanajuato; bajo el siguiente

#### **PROCEDIMIENTO:**

PRIMERO. - Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, la sesión se llevó a cabo, previa convocatoria, presidida por la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, quien antes de proceder a declarar la existencia del quórum requerido para sesionar, solicita sea nombrada secretaria de la presente Comisión Dra. María Áurea Valerdi González. En virtud de lo anterior, los integrantes de la comisión lo eligieron como secretario.

SEGUNDO. - Con el propósito de abordar el punto medular de la sesión, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval detalló el procedimiento que se ha seguido desde la propuesta de creación de la Especialidad en Nefrología, hasta la aprobación del Consejo de la División de Ciencias de la Salud y, la solicitud de creación al Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato. Del análisis y la deliberación llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Docencia e Investigación destacan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA. - Que corresponde a esta Comisión de Docencia e Investigación dictaminar sobre la creación del programa educativo de Especialidad en Nefrología, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo Universitario de Campus León.

SEGUNDA. - Que, en ejercicio de su atribución anteriormente citada, así como del análisis de la documentación recibida, esta Comisión coincide con la opinión en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Docencia e Investigación emite el siguiente:



DICTAMEN: ÚNICO. - Se recomienda al Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato "Aprobar la creación curricular del programa de Especialidad en Nefrología con retroactividad a partir del 1° de marzo del 2020."

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico; así como las demás disposiciones aplicables de la normatividad vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"La Verdad Os Hará Libres"**  
León, Guanajuato, a 31 de agosto de 2022  
**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.**

**Dra. María Áurea Valerdi González**

124 Una vez concluida la lectura del dictamen, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval,  
125 somete a votación de los consejeros, la aprobación la creación del programa educativo  
126 de Especialidad en Nefrología con retroactividad a partir del 1° de marzo del 2020. Se  
127 aprueba por mayoría de votos (28 votos)

128 **Punto 10. Análisis y, en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Docencia**  
129 **e Investigación, referente a la creación curricular del programa educativo de la**  
130 **Especialidad en Oncología Médica, con sede en el Hospital Regional del Instituto de**  
131 **Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE León, con**  
132 **retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.**

133 La Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, finalmente vuelve a solicitar, a la Dra. María  
134 Áurea Valerdi González, en su calidad de secretaria de la Sesión de la Comisión de  
135 Docencia e Investigación del Consejo Universitario de Campus León, hacer uso de la  
136 voz, para presentar el dictamen correspondiente al programa:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN  
DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE "ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA MÉDICA" PRESENTADO POR LA  
DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS LEÓN  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato; la Comisión de Docencia e Investigación somete a consideración del Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO. - Con base en lo establecido por el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022 en su acuerdo CLDCS2022-E7-3.1.5 aprobó solicitar ante el Consejo Universitario de Campus



León de la Universidad de Guanajuato, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Oncología Médica".

SEGUNDO. - Como está estipulado en el artículo 28 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde a los Consejos Divisionales, proponer al Consejo Universitario de Campus la creación, modificación o supresión de los programas académicos de las Divisiones, por lo que el Consejo Divisional de Ciencias de la Salud, con fecha 25 de agosto de 2022, propone al Consejo Universitario de Campus León, la creación curricular del programa educativo de "Especialidad en Oncología Médica".

TERCERO. - Con fecha 5 de julio de 2022, la Coordinación de Innovación Educativa de Campus León, envía a la Secretaría Académica de Campus León de la Universidad de Guanajuato, oficio de revisión y aprobación del programa educativo de "Especialidad en Oncología Médica", en congruencia al modelo educativo y al marco normativo institucional.

CUARTO. - En atención a la propuesta del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud del Campus León de la Universidad de Guanajuato y en virtud de que, de conformidad con los artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, esta Comisión se reunió el 31 de agosto de 2022 a las 10:15 diez horas con quince minutos, de manera no presencial (comunicación digital), León, Guanajuato; bajo el siguiente

#### **PROCEDIMIENTO:**

PRIMERO. - Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, la sesión se llevó a cabo, previa convocatoria, presidida por la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, quien antes de proceder a declarar la existencia del quórum requerido para sesionar, solicita sea nombrada secretaria de la presente Comisión a la Dra. María Áurea Valerdi González. En virtud de lo anterior, los integrantes de la comisión lo eligieron como secretario.

SEGUNDO. - Con el propósito de abordar el punto medular de la sesión, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval detalló el procedimiento que se ha seguido desde la propuesta de creación de la Especialidad en Oncología Médica, hasta la aprobación del Consejo de la División de Ciencias de la Salud y, la solicitud de creación al Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato. Del análisis y la deliberación llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Docencia e Investigación destacan las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA. - Que corresponde a esta Comisión de Docencia e Investigación dictaminar sobre la creación del programa educativo de Especialidad en Oncología Médica, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo Universitario de Campus León.

SEGUNDA. - Que, en ejercicio de su atribución anteriormente citada, así como del análisis de la documentación recibida, esta Comisión coincide con la opinión en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Docencia e Investigación emite el siguiente:

DICTAMEN: ÚNICO. - Se recomienda al Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato "Aprobar la creación curricular del programa de Especialidad en Oncología Médica con retroactividad a partir del 1° de marzo del 2021."



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, artículos 45, 46 y 49 del Estatuto Orgánico; así como las demás disposiciones aplicables de la normatividad vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"La Verdad Os Hará Libres"**  
**León, Guanajuato, a 31 de agosto de 2022**  
**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.**

**Dra. María Áurea Valerdi González**

137  
138 Una vez concluida la lectura del dictamen, la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval,  
139 somete a votación de los consejeros, la aprobación la creación del programa educativo  
140 de Especialidad en Oncología Médica con retroactividad a partir del 1° de marzo del  
141 2021. Se aprueba por mayoría de votos (28 votos)

142 **Punto 11. Análisis y estudio del Recurso de Revisión interpuesto por la**  
143 **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, derivado del Procedimiento de Responsabilidades en el  
144 **Entorno Universitario, Expediente CHJCL/03/2022 de la Comisión de Honor y Justicia.**  
145

146 La Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, señala que el recurso de revisión  
147 interpuesto por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se desprende del Procedimiento de  
148 Responsabilidades en el Entorno Universitario, Expediente CHJCL/03/2022 de la  
149 Comisión de Honor y Justicia, por lo que se procede al análisis integro del expediente  
150 obteniendo la siguiente

151  
152 **RESOLUCIÓN:**  
153

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 7 siete de septiembre de 2022, dos mil veintidós se reunieron de manera no presencial (comunicación digital), los miembros del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato, reunión de la tercera sesión ordinaria del año en curso del Consejo Universitario del Campus León, se congregaron a la convocatoria 30 integrantes de un total de 37 treinta y siete, con fundamento en el artículo 23 veintitrés de la Ley Orgánica y el artículo 36 treinta y seis párrafo segundo del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato; la sesión se celebró apoyada en las tecnologías de la información y comunicación disponibles, convocándose bajo la presidencia del Dr. Carlos Hidalgo Valadez, Rector del Campus León, y con fundamento en el artículo 88, fracción IV del Estatuto Orgánico, se dicta resolución al Recurso de Revisión interpuesto por la Dra. Beatriz Gonzales Yebra, referente a al expediente CHJCL/03/2022 de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario de Campus León

-----  
-----

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós, fue remitida a la Comisión de Honor y Justicia de la División de Ciencias de la Salud del Campus León, la resolución emitida por la Comisión Resolutora relativa a la participación de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en





Universidad de Guanajuato  
Acta CUCL2022-03  
Tercera sesión ordinaria del  
Consejo Universitario de Campus León  
celebrada el 07 de septiembre de 2022

decir verdad, manifestar por escrito que trabajan de manera preferencial para la Universidad de Guanajuato; entendiéndose como tal, el no realizar actividades remuneradas fuera de la Universidad en instituciones públicas o privadas, por más de ocho horas a la semana.

2. Para cumplir con el requisito mencionado anteriormente, la XXXXXXXXXX, al igual que los demás participantes tuvieron a su disposición a través de la plataforma Solución Académico Digital UG (SADUG), el formato "20220510 - CR - 3. Formato para SISTEMA Carta del artículo 6 sexto de RPEDPD" previamente elaborado por el área administrativa correspondiente. La previa elaboración del formato referido se realiza a fin de homologar el documento que deben entregar los y las participantes en el programa, el cual contiene la declaración tal y como establece en la disposición normativa:

Por este conducto, el que suscribe <<Nombre >>profesor adscrito al <<Departamento>> de la<<División>> del <<Campus>>, declaro bajo protesta de decir verdad que trabajo de manera preferencial para la Universidad de Guanajuato; entendiéndose como tal, el no realizar actividades remuneradas fuera de la Universidad por más de ocho horas a la semana en otra institución pública o privada.

3. El Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción, así como la Comisión Resolutora se percataron de que la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX había eliminado las últimas líneas del párrafo que hace referencia al artículo 6 sexto del Reglamento, conservando, para rendir su declaración, únicamente las siguientes líneas: "declaro bajo protesta de decir verdad que trabajo de manera preferencial para la Universidad de Guanajuato" suprimiendo las siguientes líneas: "...entendiéndose como tal, el no realizar actividades remuneradas fuera de la Universidad por más de ocho horas a la semana en otra institución pública o privada."
4. Debido a la conducta de la XXXXXXXXXXXXXXXX, la Comisión estimó necesario comprobar la veracidad de la información presentada relativa a su trabajo preferente para la Universidad de Guanajuato, facultad que encuentra su fundamento en el artículo 10 décimo del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Fue así que se consultó información vía solicitud de Transparencia y Acceso a la Información Pública al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX sobre la condición laboral de la XXXXXXXX, pues se habían recibido diversos comentarios de algunos miembros de su área de adscripción sobre la relación de la XXXXXXXXXXXXXXXX con la institución de salud mencionada.
5. Como respuesta a la solicitud de información del comité de transparencia del XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se emitió el documento "20220510 - CR - 7. Respuesta PNT, caso XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" mismo que fue ofrecido como prueba por esta Comisión y que acredita que la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no trabaja preferentemente para la Universidad de Guanajuato, toda vez que ostenta un cargo en el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por XX horas semanales. En consecuencia, el presente caso encuadra en la hipótesis contenida en el artículo 36 treinta y seis fracción VIII del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
6. De lo anterior se infiere que la XXXXXXXXXXXXXXXX conocía el formato para cumplir con el requisito del artículo 6 sexto del Reglamento de Estímulos, además, esta Comisión no considera que haya sido necesario instruir a la profesora sobre modificaciones al documento mencionado, toda vez que nunca manifestó alguna duda, además de que se trata de un escrito breve y simple para facilitar su entendimiento.
7. Respecto a la excepción de prescripción interpuesta por la profesora en su contestación, esta Comisión Resolutora tuvo conocimiento de que la XXXXXXXXXXXXXXXX laboraba para



el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hasta recibir el oficio de respuesta por parte del Comité de Transparencia en octubre del 2021 dos mil veintiuno. En ese sentido, resultaba ineficiente poner a la vista de la Comisión de Honor y Justicia el presente asunto sin pruebas suficientes, por lo que se decidió esperar la respuesta correspondiente y, posteriormente, presentarlo ante la Comisión.

- VIII. Que la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como secretario técnico de la Comisión Resolutora, se presentaron en tiempo y forma sus conclusiones del procedimiento y así como las razones de su denuncia y la defensa a la misma.
- IX. Que con fecha 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato de conformidad con el artículo 20 veinte de Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario dictó resolución sobre el expediente CHJCL/03/2022.
- X. Que en fecha 03 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós, fue notificada a XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato, vía correo electrónico.
- XI. Que el día 10 diez de agosto del año en curso, se emitió un comunicado institucional, firmado por las autoridades unipersonales de la Universidad de Guanajuato, en donde las actividades universitarias presenciales se suspendieron dadas las condiciones que prevalecían en diversos municipios del Estado.
- XII. Que con fecha 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, fue presentado, por parte de XX XXXXXXXXXXXXXXXX, ante la secretaria de la sesión de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, recurso de Revisión en contra de la resolución dictada en el expediente CHJCL/03/2022, aduciendo que, el día 10 de agosto del año en curso, se declaró inhábil, por razones de seguridad a la comunidad universitaria.

-----  
-----

### CONSIDERACIONES

**Primera.** De conformidad con el artículo 88 ochenta y ocho, fracción V, párrafo tercero del Estatuto Orgánico la Universidad de Guanajuato, el presente Consejo Universitario del Campus León es competente para conocer del presente asunto.

**Segunda.** La recurrente señala como hechos y motivos de su inconformidad los siguientes:

- I. Improcedencia del procedimiento y de las sanciones impuestas, por razón de prescripción, al considerar que la resolución fue emitida con un vicio de nulidad evidente por razón de encontrarse prescrita.

Así mismo, se indicó que, si bien, la carta fue realizada con fecha 27 veintisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno, la misma fue motivo de investigación por la Comisión Resolutora, conociendo el motivo de la omisión por parte de la XXXXXXXXXXXXXXXX hasta el 18 dieciocho de octubre de ese mismo año, sin considerar la fecha en que fue realizada la carta que supuestamente origina la falta imputada.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX alude, que la denuncia se formuló a más de un año de la supuesta comisión señalada, pues tan solo el 30 treinta de marzo de 2022 dos mil veintidós, fue emitida a la Comisión de Honor y Justicia de la División de Ciencias de la Salud del Campus León, la denuncia correspondiente.

- II. Violación al principio Non bis in idem, dado que se le sancionó dos veces, derivados de los mismos hechos y dentro del mismo régimen académico. Toda vez que el 29 veintinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, la Comisión Resolutora emitió el acto de suspensión del estímulo en torno a la beca del estímulo en la que participó XXXXXXXXXXXXXXXX, lo cual se



estima una primera sanción aplicada, sin embargo, considera la recurrente, que sin aparente justificación, sobre los mismos hechos se volvió a condenar a una sanción de suspensión de actividades que desempeño como docente en la resolución de fecha 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato.

- III. Indebida fundamentación y motivación de la resolución recurrida, en especial por lo que hace a la supuesta falta en el entorno universitaria imputada. La recurrente menciona que el apartado de CONSIDERACIONES (puntos I, II y III), nada se refiere con relación a la justificación de la acreditación de la falta. Considera la recurrente que la autoridad emisora de la resolución impugnada, ni siquiera cumple con su obligación elemental de fundar y motivar su determinación y ni siquiera se refiere en qué sentido y con qué elementos probatorios se acredita la falta imputada.
- IV. Indebida fundamentación y motivación de la resolución recurrida, por lo que hace la sanción impuesta. Menciona la recurrente que la autoridad sancionadora fue omisa en fundar y motivar debidamente la sanción impuesta a su persona, destacando que la sanción no tiene en principio, fundamento jurídico existente, puesto que la autoridad la sustenta, entre otros, en la fracción III del artículo 13 trece del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, siendo que el precepto mencionado únicamente cuenta con 2 fracciones, advirtiendo que la autoridad fundamentó indebidamente su sanción. Así mismo, no se justifica en ningún momento por parte de la autoridad, los parámetros que lo llevaron a no considerar alguna otra sanción de las previstas en los diversos incisos de la) al e) de la fracción I del numeral 13 trece del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario. Por lo tanto, la recurrente menciona que la sanción que se le impone es desproporcional, inusitada y trascendental, al no encontrarse justificada ni debidamente fundada y motivada.
- V. Violación a sus derechos humanos a una defensa adecuada. Señala la recurrente que no se le respetó su derecho humano a una adecuada defensa, ya que en el artículo 19 diecinueve del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, se señala que "se le podrá asignar una que lo realice de manera gratuita, siempre y cuando se cuente con vínculos institucionales con otras instancias que puedan proporcionarlo".
- VI. Violación al derecho de acceso a la justicia por no haber informado el recurso procedente contra la resolución que se combate. Menciona la recurrente que, jamás se le informó del recurso administrativo que tenía a su disposición.

**Tercera.** La recurrente con base en los hechos y motivos de su inconformidad, solicita:

- I. Se le tenga por interponiendo su recurso de revisión contra la resolución de fecha 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós, emitida por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato
- II. Se le tenga por señalado el correo electrónico que obra en su escrito, para recibir notificaciones
- III. Se dé trámite al recurso interpuesto y con base en los conceptos, argumentaciones y agravios expuestos, se revoque y deje sin efectos la resolución combatida, así como las sanciones impuestas a la recurrente y se le reconozcan los derechos humanos universitarios que la asisten.

**Cuarta.** La agraviada fue notificada de la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato, vía correo electrónico con fecha 3 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós.

De conformidad con el artículo, 88 ochenta y ocho, fracción I del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, la recurrente contaba con cinco días siguientes a la notificación de la resolución para interponer el recurso de revisión.



El cómputo del plazo comenzó a correr el día 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós y feneció el 10 diez de agosto del mismo año, descontando los días 06 seis y 07 siete de agosto por ser sábado y domingo, respectivamente.

Con fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, las autoridades unipersonales de la Universidad de Guanajuato emitieron un COMUNICADO INSTITUCIONAL señalando que las actividades universitarias presenciales serían suspendidas ese mismo día dadas las condiciones que prevalecían en diversos municipios del Estado, es decir, no se inhabilitó el día, puesto que las actividades académicas y administrativas, continuaron de manera virtual.

En este sentido, considerando que el recurso de revisión pudo haber sido presentado por correo electrónico como el resto de los documentos que la ahora recurrente había enviado a la Comisión de Honor y Justicia, se advierte que su presentación fue extemporánea al entregarse el día 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, es decir, 6 seis días después de haber sido notificada de la Resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León.

-----  
-----

**RESUELVE**

Con base en lo descrito en el apartado anterior, el Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato, encuentra que:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 88 ochenta y ocho penúltimo párrafo del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Universitario del Campus León es competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDA.** Que de conformidad con el artículo 88 ochenta y ocho último párrafo del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, **SE DESECHA** el Recurso de Revisión presentado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por extemporaneidad.

Así se dicta y Firma la Dra. Beatriz Verónica González Sandoval con quien legalmente actúa y da fe.

**DOY FE.**

**Dra. Beatriz Verónica González Sandoval.**  
**Secretaria del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato.**

154  
155 Finalmente, agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por  
156 concluida la tercera sesión ordinaria 2022 del Consejo Universitario de Campus León  
157 de la Universidad de Guanajuato, el mismo día de su inicio, siendo las 10:57 diez horas  
158 con cincuenta y siete minutos, obteniendo los siguientes: -----  
159 -----

160 **Acuerdos:**

161 **CUCL2022-03-01.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de  
162 la Universidad de Guanajuato, el Consejo Universitario del Campus León



- 163 aprobó por mayoría de votos a favor el **Acta CUCL2022-02**, correspondiente  
164 a la segunda sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2022.
- 165 **CUCL2022-03-02.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto Orgánico de  
166 la Universidad de Guanajuato, el Consejo Universitario del Campus León  
167 aprobó por mayoría de votos a favor el **Acta CUCL2022-E2**, correspondiente  
168 a la segunda sesión extraordinaria del día 27 de mayo de 2022.
- 169 **CUCL2022-03-03.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley  
170 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
171 Universitario del Campus León aprobó por mayoría de votos la **creación**  
172 **curricular del programa educativo de la Especialidad en Calidad de la**  
173 **Atención Clínica, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.**
- 174 **CUCL2022-03-04.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley  
175 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
176 Universitario del Campus León aprobó por mayoría de votos la **creación**  
177 **curricular del programa educativo de la Especialidad en Cirugía**  
178 **Oncológica, con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2020.**
- 179 **CUCL2022-03-05.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley  
180 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
181 Universitario del Campus León aprobó por mayoría de votos la **creación**  
182 **curricular del programa educativo de la Especialidad en Oftalmología, con**  
183 **retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.**
- 184 **CUCL2022-03-06.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley  
185 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
186 Universitario del Campus León aprobó por mayoría de votos la **creación**  
187 **curricular del programa educativo de la Especialidad en Nefrología, con**  
188 **retroactividad a partir del 1 de marzo del 2020.**
- 189 **CUCL2022-03-07.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de la Ley  
190 Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
191 Universitario del Campus León aprobó por mayoría de votos la **creación**  
192 **curricular del programa educativo de la Especialidad en Oncología Médica,**  
193 **con retroactividad a partir del 1 de marzo del 2021.**
- 194 **CUCL2022-03-08.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, último párrafo del  
195 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo  
196 Universitario de Campus León por mayoría de votos **RESUEVE DESECHAR**  
197 **EL RECURSO REVISIÓN** interpuesto por la Dra. Beatriz González Yebra  
198 derivado de la Resolución al Procedimiento de Responsabilidades en el  
199 Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato; lo anterior por  
200 haberse presentado extemporáneamente.
- 201 **Informes:**
- 202 **Primero.** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 26 de la Ley Orgánica  
203 de la Universidad de Guanajuato, el Rector de Campus León presentó al Consejo  
204 Universitario de Campus el informe trimestral de actividades del periodo que abarca  
205 del 25 de abril al 31 de julio de 2022.
- 206 En la ciudad de León, Guanajuato, a 07 de septiembre de 2022.- La secretaria del Consejo  
207 Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato, **Doctora Beatriz Verónica**  
208 **González Sandoval.**



209 QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA BEATRIZ VERÓNICA GONZÁLEZ SANDOVAL,  
210 SECRETARIA ACADÉMICA DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO,  
211 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA;  
212 ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO  
213 DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

214 **CERTIFICA**

215 Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría  
216 Académica de Campus León y corresponde al **ACTA DE LA TERCERA SESIÓN**  
217 **ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE CAMPUS LEÓN CELEBRADA EL 07 DE**  
218 **SEPTIEMBRE DE 2022**, aprobada por el Consejo Universitario de Campus León  
219 mediante el Acuerdo CUCL2022-O4-01, emitido en la cuarta sesión ordinaria del 07 de  
220 diciembre de 2022. DOY FE.